



Montevideo, 08 de junio de 2007

## COMUNICACION N°2007/128

*Ref:* **Mecanismo adicional para provisión de liquidez. Se modifica el plazo para la concertación de operaciones**

a) A partir de la fecha se sustituye el numeral 5 de la Comunicación N° 2006/185 del 21 de julio de 2006, por el siguiente:

- 5) El B.C.U avisará los coeficientes de cobertura para la operación de Repo, el porcentual que aplicará a la tasa correspondiente al REPO sobre la tasa del respectivo depósito, **el plazo o plazos a los que se podrá concertar este tipo de operación**, etc., por los medios que estime conveniente.

b) Eliminar el numeral 7 de la mencionada Comunicación.

**Eduardo Ferrés**

Gerente de Área – Operaciones Locales